

RESOLUCION No.86-2-1-1- 03040

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de marzo de 1986, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía REFRIAUTO, REFRIGERACION AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A.;

QUE el abogado Mario A. Borges De Preti, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.372 del 26 de marzo de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-0421 del 2 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de REFRIAUTO, REFRIGERACION AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUI- NIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0013

.... /

Foja 2 de 2

03040

Ref.: Resol. No. 86-2-1-4-  
Cía.: REFRIAUTO, REFRIGERACION AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a 04 ABR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

LCH/cnt.  
DL: AIded.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy .  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.661 a 7.665, número 546 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.385 del Repertorio .- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

